



*ANUNCIO de 18 de agosto de 2023 sobre comunicación las incidencias detectadas por la aplicación de los controles preliminares en las solicitudes únicas de la campaña 2023 referidos a datos y requisitos preceptivos generales de la solicitud, recintos, requisitos preceptivos por régimen de ayuda, gráfico/recintos y eco regímenes. (2023081276)*

En relación con las solicitudes de ayudas correspondientes a la campaña 2023, tras los controles preliminares referidos a datos y requisitos preceptivos generales de las solicitudes, recintos, requisitos preceptivos por régimen de ayuda, gráfico / recintos y eco regímenes, se detallan en la presente comunicación las incidencias detectadas por la aplicación de dichos controles, de conformidad con el artículo 112 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control; con los artículos 13 y 24 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común; con el artículo 11 de la Orden de 20 de febrero de 2023 por la que se regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, la actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica; Resolución de 19 de junio de 2023, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se informa del sistema de controles preliminares, y con el resto de normativa aplicable.

Les informamos que para corregir las incidencias que se comunican, tendrán la posibilidad de solicitar la adaptación de sus Solicitudes Únicas, mediante el trámite de Alegaciones a la Solicitud Única a través del Portal del Ciudadano de SGA en la URL <https://sga.juntaex.es/SgaGpi>, accediendo con el usuario y clave o con certificado digital o a través de las Entidades Colaboradoras autorizadas por los interesados, sin menoscabo del derecho que le asiste de interponer otras alegaciones, en el caso de que así lo considere oportuno, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán resolver las incidencias comunicadas en el Portal del Ciudadano de SGA, apartado de Gestiones Administrativas/Alegaciones a la Solicitud Única para lo cual deberán seleccionar alguno de los siguientes motivos, en función de las incidencias que deban subsanar:

1. Motivo n.º 129. Error manifiesto (sólo documentación). Para subsanar incidencias sobre datos generales de la solicitud.



2. Motivo n.º 103. Documentación relativa a alta de terceros y cuentas corrientes. Para subsanar incidencias sobre cuentas bancarias y altas a terceros.
3. Motivo n.º 131. Trámite para Líneas de Declaración Gráfica sin incidencia en monitorización (semáforo verde). Para subsanar incidencias en recintos con semáforos Verde en Monitorización, todo lo concerniente a datos o atributos de recintos y declaraciones gráficas, hasta el 8 de septiembre de 2023.

Podrán consultar las incidencias en sus expedientes accediendo al Portal del Ciudadano de SGA, en el apartado "Consultas-Informes", en la opción "Controles Administrativos por Expediente".

Mérida, 18 de agosto de 2023. El Jefe de Servicio de Gestión de Solicitud Única y Explotaciones Agrarias. PEDRO MUÑOZ GIJÓN.